



PARRAL, 25 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 6186 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2019, aprobado a través de Decreto N° 2.195, de fecha 11 de Diciembre de 2018.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral necesita adquirir cámaras de vigilancia instaladas para Talleres Municipales, de acuerdo a lo indicado en términos de referencia.
- 2.- **Que**, esta adquisición es necesaria debido a los acontecimientos de saqueos en la comuna de Parral y como medida de registro en la eventualidad de ocurrencia de delitos.
- 3.- **Que**, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 7 establece que los Organismos Públicos deben realizar las contrataciones o adquisiciones de bienes o servicios mediante Convenio Marco, Licitación Pública, Licitación Privada o Trato directo, en el mismo orden.
- 4.- **Que**, la situación antes expuesta no es obligatoria para los municipios y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, según establece en su segundo párrafo en Artículo N° 8 del Reglamento de Compras Públicas.
- 5.- **Que**, el realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 8 días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra.
- 6.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 7.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 8.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor COMERCIAL EDUARDO ENRIQUE AGURTO LIEVA E.I.R.L, Rut N° 76.819.212-K, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, de acuerdo a los términos de referencia.



9.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de cámaras de vigilancia para Talleres Municipales, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **COMERCIAL EDUARDO ENRIQUE AGURTO LIEVA E.I.R.L**, Rut N° 76.819.212-K, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación de factura, por la suma total de **Quinientos noventa y tres mil quinientos noventa y cinco pesos (\$593.595.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215.29.05.999 (1.1.1) "Otras"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;
- 5.- Obras
- 6.- Administración